

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Estubeny

*2024/09867 Anuncio del Ayuntamiento de Estubeny sobre la aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Se modifica la base de ejecución n.º 37 del Presupuesto municipal para el año 2024, en los siguientes términos:

"Base 37. Procedimientos Especiales para Pagos Menores y Otros Gastos

1.- Se establece un procedimiento simplificado para gastos menores de cuantía igual o inferior a 1.000 euros (IVA excluido), siempre que su objeto sea la satisfacción de necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y aquellas que puedan ser imprevisibles y/o urgentes. El sistema de pago utilizado, para que resulte de aplicación dicho procedimiento simplificado, será el de anticipo de caja fija u otro sistema similar, en concreto el que se regula seguidamente.

En dichos supuestos no será precisa la tramitación de expediente previo de autorización y disposición del gasto, ya que dichos gastos menores podrán ser tramitados directamente con documento ADO (aprobación directa de la factura o documento de pago, previa acreditación de su procedencia).

Tales gastos son los siguientes:

- Dietas, y gastos de locomoción y transporte en medios públicos de viajeros.
- Gastos por cursos de formación.
- Gastos por suministros de material fungible que no requieran de especiales características, y que se adquieran en establecimientos comerciales abiertos al público.
- Gastos por atenciones protocolarias y representativas.
- Gastos por obras urgentes de reparación simple.
- Gastos por servicios que resulten necesarios para mantenimiento y



conservación de bienes de la Entidad y salvaguarda de la seguridad de las personas y/o de los bienes que revistan carácter de urgencia.

Asimismo, podrán igualmente tramitarse con documento ADO (aprobación directa de la factura o documento de pago, previa acreditación de su procedencia mediante informe de los responsables de los servicios y demás requisitos de tramitación de la factura que procedan), cuantos gastos se correspondan con obligaciones debidas y de preceptivo cumplimiento que no superen la cantidad indicada, como pueden ser, entre otros, los siguientes:

- Aportaciones municipales a organizaciones, comunidades, asociaciones o entidades de las que forme parte el Ayuntamiento.
- Gastos por publicaciones obligatorias en boletines, periódicos u otros medios.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Pagos a la Sociedad General de Autores.
- Pagos derivados de la ejecución de convenios o acuerdos previamente aprobados.
- Cuotas colegiales."

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer, en plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con los requisitos y forma fijados por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Estubeny, a 8 de julio de 2024. —La alcaldesa, María Carmen García Frigols.

